

Cumbre Judicial Iberoamericana

XIX Edición: “El fortalecimiento de la administración de Justicia en Iberoamérica: Las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	Protocolo iberoamericano y guías de procesos por audiencias que permiten el fortalecimiento de la administración de justicia evitando la irrelevancia de la respuesta judicial, con un componente ejemplificativo.
País o países que lo presentan:	Ecuador, España, Paraguay, Guatemala.
Alineamiento con el eje temático (seleccione uno o más de las opciones) : <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Innovaciones procesales justicia por audiencias</i> 2. <i>Nuevas tecnologías</i> 3. <i>Desafío de la formación judicial</i> 	Innovaciones procesales en la justicia por audiencias
Presentado por:	Corte Nacional de Justicia y Consejo Nacional de la Judicatura de la República del Ecuador; Consejo General del Poder Judicial de España; Corte Suprema de Justicia de Paraguay; y Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala.
Correo Electrónico:	paulina.aguirre@cortenacional.gob.ec juan.martinez@cgpj.es pedrofelix.alvarez@gcpj.es cooperacioninternacional@pj.gov.py j_zaracho@pj.gov.py arsandoval@oj.gob.gt fortalecimientojud@oj.gob.gt
Fecha:	Agosto de 2016

Coordinador Nacional:	Dra. Paulina Aguirre Suárez (Ecuador) Juan Martínez Moya (España) Ministro Prof. Dr. Luis María Benítez Riera (Paraguay) Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina (Guatemala) Dra. Silvia Patricia Valdés Quezada (Guatemala)
------------------------------	--

Descripción del proyecto

Introducción:

La administración de justicia es un elemento imprescindible en el desarrollo de toda sociedad, la cual utiliza como una herramienta para cumplir su propósito al procedimiento que establece el ordenamiento jurídico. Así, el instrumento para realizar la función de juzgar es el proceso, es decir donde se juzga y se ejecuta lo juzgado. Por lo tanto el proceso no sólo es un elemento para aplicar la ley, es un sistema de garantías, con lo cual está establecida la relación entre el proceso y la administración de justicia. Bajo este enfoque, si se parte de la necesidad de fortalecer la justicia, se puede observar que una herramienta indispensable es la adopción del proceso oral, aunque con su variante, que al ser por audiencias, permite que se fundamente en ciertos principios, que para afianzarse, debe fortalecer los aspectos técnicos jurídicos que permitan llegar a contar en toda Iberoamérica con un sistema de administración de justicia eficaz y eficiente, en función de las características propias de los países integrantes con base a la innovación procesal que implica el proceso oral por audiencias.

La implementación de Juicios Orales o por audiencias en los países iberoamericanos es resultado de la evolución del sistema procesal judicial, como un medio para agilizar la impartición de justicia en diversas materias, esto con base en las reformas a los diferentes Código Procesales de la región, que estableciendo sus diferentes etapas y plazos (Fijación de la Litis, Audiencia preliminar, Audiencia de juicio, Audiencia de Continuación de Juicio, Sentencia y Ejecución); así como la función jurisdiccional de los servidores judiciales que intervienen en dichos procedimientos jurisdiccionales, requieren un profundo análisis e intercambio de experiencias regionales, en cuanto a su aplicación en las diferentes materias judiciales, con el objetivo de facilitar un protocolo o mecanismo estándar que permita su evolución dentro de la gestión jurisdiccional de la región iberoamericana.

Para que un proceso por audiencias se fortalezca además es necesario contar con el trabajo de los órganos judiciales, que se ve a menudo complicado por problemas de adaptación, gestión de equipos, defectuosa utilización de recursos y falta de experiencia, pues del propio funcionamiento del aparato de justicia se observa que hay algunos problemas comunes como la dilación, la burocratización, la oscuridad, que revelan en numerosos casos, malas prácticas en la gestión; una realidad endémica, generalizada y creciente que ha de estudiarse para acometer su corrección.

El proyecto por una parte busca identificar, diagnosticar y replicar las nociones que permiten se cuente en Iberoamérica con un proceso oral por audiencias donde se observen los principios de publicidad, igualdad, intermediación, contradicción, continuidad, la concentración, y el rol del Juez dentro de los procesos orales, definiendo un escenario general útil para las prácticas llevadas por los países de la Cumbre Judicial Iberoamericana, complementándolo con un conjunto de herramientas prácticas que permitan al personal de los Juzgados o Tribunales realizar su tarea de manera eficaz y eficiente, lo que complementa las buenas prácticas, que resultan en un mejor entorno de trabajo y una mayor productividad, todo ello con menos esfuerzo y mayor eficacia.

Además, y como parte integrante del proyecto se ha propuesto introducir un componente adicional, que permita ejemplificar como el proceso oral por audiencias resulta ser eficaz y efectivo. En este sentido, el Estado de Guatemala como uno de los países pioneros en implementar La Ley de Extinción de Dominio, estima relevante enfatizar y compartir las ventajas que se encuentran, en virtud del modelo Oral; visualizando la oralidad como una herramienta en el combate de la delincuencia Organizada, ya que de la mano con la intermediación procesal, provee elementos e insumos vitales para una correcta aplicación e interpretación en la acción de extinción de dominio.

Justificación y alineamiento con el eje temático:

El procedimiento oral tiene ciertas particularidades que lo individualizan, pues es un proceso más rápido, eficiente y fiel a la metodología concreta y empírico-inductiva dentro de la investigación de los hechos y la apreciación de las pruebas. Aunque se debe establecer que no existe un proceso oral puro, en estricto sentido, sino que este tiene predominancia oral sobre la escrita, por lo que lo adecuado sería analizar proceso oral por audiencias, pues desde el punto de vista jurídico procesal la oralidad tiene connotaciones que trascienden la siempre expresión verbal.

Desde esta perspectiva, el proceso oral puede ser entendido, como el conjunto de principios que sustentan normas de carácter adjetivo, pues estas normas y su aplicación son las que posibilitan y hacen efectivo el ejercicio de regular las relaciones jurídicas, al poner en actividad el órgano jurisdiccional del Estado por medio de un sistema oral.

En el proceso oral por audiencias, se limitan las instancias y los recursos, pero al mismo tiempo, se busca una mayor eficacia y eficiencia, que se logra gracias a la incorporación de los principios de publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad, la concentración, pues este procedimiento permite que sea directo por la interrelación del juez con las partes; así se logra que el juzgador o tribunal puedan apreciar con mayor agilidad y veracidad los elementos probatorios y documentos de las partes, pues estos participan en la exposición de pruebas, interactúan con las partes, conocen directa y claramente sus afirmaciones, por lo que las entienden de una mejor manera y pueden discernir y valorar las mismas, lo cual se logra a través de las audiencias, por lo tanto la oralidad del sistema por audiencias por sí misma no es una solución al problema de la justicia, sino un conjunto variado de medidas que procuran mejorar el sistema, cuando estas se sustentan en principios exclusivos del sistema.

Entonces la oralidad se puede desarrollar por audiencias, en las cuales se imponen reglas de actuación y anima a la administración de justicia, mediante una forma de comunicación natural a través de la incorporación de principios exclusivos de este sistema. El objetivo del proceso oral por audiencias es obtener celeridad, transparencia y respeto a los derechos de las personas, tanto en la investigación, como en el proceso y está íntimamente ligado a la publicidad de los juicios, pues es por medio de la publicidad que la sociedad llega a tener un conocimiento más fidedigno de la actuación de los jueces, por esta razón los procesos son públicos y no sólo las partes tienen acceso a ellos, sino terceras personas, con lo cual se logra consolidar una justicia transparente, imparcial y expedita, pero sobre todo más cercana y de cara a la sociedad. Este es un cambio que asume un giro sustancial y muchas implicaciones estructurales de personal y de presupuesto en cuando a la forma como hasta ahora se han venido tramitando los juicios en diferentes materias y exige conocer las buenas prácticas regionales en oralidad y adquirir las herramientas y habilidades necesarias para el eficaz y eficiente desempeño en los nuevos roles que asumirán los partícipes que

intervienen en el procedimiento, a medida que esta modalidad se extienda en los países de Iberoamérica, pues con este nuevo modelo se pretende una organización sistémica que haga posible, la introducción de metodologías de trabajo y criterios de gestión homogéneos en todas las oficinas judiciales; la racionalización de los medios y la incorporación de las nuevas tecnologías, con la finalidad de obtener un servicio más ágil, eficaz y de calidad que preste una mejor atención a los ciudadanos; y la tramitación de los procesos, en su fase de preparación del juicio, así como la ejecución de las sentencias, de manera optimizada, coordinada entre los órganos judiciales y plenamente eficiente.

La oralidad ha sido tratada en varias ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así en la Declaración de Cancún (2002) se aprobó que TERCERA: Todas las personas del ámbito judicial iberoamericano tienen derecho a que los procesos se sustancien dentro de un plazo razonable. Los Poderes y Organismos Judiciales asumimos el compromiso de promover la conversión de esta afirmación en norma expresa en los respectivos Derechos internos, para lo cual se realizarán acciones que permitan 3.- Simplificar los procedimientos fortaleciendo los principios de oralidad, concentración e intermediación y desestimulando el ejercicio de recursos que tiendan a la dilación procesal. En este mismo sentido en la Declaración de Brasilia (2008) se afirma que la oralidad en los procesos, debe ser entendida como el desarrollo verbal de los trámites, sin perjuicio de su documentación, es actualmente motivo de especial atención por parte de los poderes públicos de una gran parte de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Adicionalmente en la Declaración de Montevideo (2010) se reconoce la necesidad de evaluar en el campo los resultados efectivos de las experiencias de oralidad. Finalmente en la Declaración de Buenos Aires (2012) reconoce que se debe estimular la creación y fortalecimiento de las reglas procesales que permitan una tutela judicial ambiental efectiva, con procedimientos ágiles y abiertos, que incorporen mecanismos adecuados de protección, tales como medidas tutelares flexibles, legitimación procesal amplia, procedimientos orales y breves con amplios apoderamientos del juez y herramientas adecuadas. De lo anterior se desprende que la oralidad ha sido un tema que ha estado presente en varias declaraciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana tratada a través de diferentes enfoques, con lo cual el presente proyecto busca entregar como resultado un grupo de documentos de referencia y orientación para los Poderes Judiciales en los cuales se puedan plasmar las aspiraciones de estas cumbres, lo cual se encuentra directamente vinculado con las innovaciones procesales en la justicia por audiencias, que es parte de los ejes temáticos de la XIX Edición.

En relación con el componente adicional, parte integral de este proyecto, y con su característica ejemplificadora se puede afirmar que la Ley de Extinción de Dominio de Guatemala permite generar las herramientas necesarias para lograr la efectiva recuperación de bienes, ganancias, productos o derechos a favor del Estado que fueron obtenidos de forma ilícita o a través de actividades delictivas. Así, la acción de Extinción de dominio da la potestad al Estado, de ejercer la misma con la finalidad de recuperar los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas de forma independiente a la de un proceso penal, es decir, que el desapoderamiento y recuperación se puede dar sin necesidad que exista una condena previa, lo que da esa especialidad e independencia a la acción de extinción de dominio, todo enmarcado en un proceso oral por audiencias. Al hablar de la especialidad de esta acción, se aprecia que la misma se rige por un procedimiento especial, con características semejantes a las del derecho penal, pero con una serie de principios diferentes, así como sus propios plazos. En este sentido la Ley de Extinción de Dominio en el artículo veinticinco, numeral tercero, indica que dentro de las 24 horas de presentada la petición de extinción de dominio, el juez o tribunal competente que conozca la misma dictará resolución admitiéndola a trámite y haciendo saber a las personas interesadas o que pudieren resultar afectadas, del derecho que les asiste para comparecer a juicio oral y del apercibimiento en caso de no hacerlo. Posteriormente el mismo artículo señala que toda decisión jurisdiccional se tendrá por comunicada en el momento de la audiencia oral en que se emita, sin necesidad de acto posterior alguno. De lo anterior se puede apreciar que se invierte a este proceso de oralidad, característica preponderante que es acogida en la Ley de Extinción de Dominio. La Preponderancia de la oralidad en la acción de Extinción de Dominio se relaciona íntimamente con el principio de inmediación procesal, en el sentido que por las características de este proceso y los plazos cortos que dentro del mismo operan, hacen menester que el Juzgador pueda tener esa interacción con las personas que se vean afectadas y reclamen algún derecho sobre las cosas u objetos que se pretenden extinguir. Es mediante la apreciación del actuar y las argumentaciones de las partes y medios de prueba que sustentan la acción, que el juez logra formar el juicio necesario para dictar una sentencia apegada a derecho y que se sustente en base a la valoración de la prueba de conformidad con la sana crítica razonada y el principio de la preponderancia de la prueba o balanza de probabilidades.

Actualmente la mayoría de convenciones internacionales dedicadas a la de delimitación de derechos humanos se inclinan por el sistema de la oralidad, porque la misma permite una mayor posibilidad de proteger y tutelar los derechos básicos del hombre, que los modelos escritos. En

este sentido la oralidad no constituye un principio en sí mismo, sino que es un instrumento facilitador de los principios básicos y garantías que estructuran el proceso de extinción de dominio, ya que cuando hablamos de oralidad en un proceso es porque se considera que la misma facilita realizar y cumplir con los principios básicos y garantías del mismo, plasmando las mismas a través de la inmediación. Por estos motivos este componente adicional al proyecto, permite visualizar de forma efectiva y eficaz las ventajas y retos de la adopción del sistema oral por audiencias, pues al regirse principalmente la acción de extinción de dominio por un proceso oral, se logra una efectiva aplicación de los principios de inmediación, el contradictorio, la continuación y la publicidad, en el que el juzgador percibe todos los insumos necesarios para que a través de la sana crítica razonada y la preponderancia de la prueba, se logre una sentencia apegada a derecho. La visión que la oralidad permite al juzgador que en base a su experiencia, pueda determinar la veracidad y las probabilidades del origen de los bienes sobre los que ha recaído una acción de extinción de dominio, situación, que a través de un proceso escrito no resultaría igual de eficiente, porque como bien se ha dicho, la oralidad permite eficacia, protección y tutela de derechos que en el caso del Estado, se traduce en una manera efectiva de atacar y debilitar a las asociaciones criminales desprovéyéndolas del financiamiento y recursos que facilitan sus operaciones.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Generar a través del análisis teórico y normativo de los países que conformen el proyecto, un protocolo y guías de aplicación de buenas prácticas en relación con el proceso oral por audiencias, que permitan establecer y describir los procesos de naturaleza jurisdiccional en la región iberoamericana y que además, se constituya en un referente para que los servidores judiciales puedan mejorar la eficacia, la productividad y la previsibilidad de resultados en la administración de justicia, con la aplicación del componente adicional con el cual se buscará demostrar la eficacia de la Oralidad en el Proceso de Extinción de Dominio como un mecanismo que transmite a través de la inmediación procesal herramientas para proveer al juzgador de insumos para dictar una sentencia apegada a derecho y mediante la misma combatir la delincuencia organizada.

Objetivos específicos:

-
- Identificar y destacar teóricamente a la concentración, inmediatez, celeridad y publicidad como principios que permiten fortalecer el sistema oral por audiencias.
 - Realizar un diagnóstico normativo de los principios del sistema oral por audiencias existentes en los países de Iberoamérica parte del proyecto.
 - Definir requerimientos básicos y generales dentro de las fases de un juicio por audiencias: Fijación de la Litis, Audiencia preliminar, Audiencia de juicio, Audiencia de Continuación de Juicio, Sentencia y Ejecución.
 - Recolectar experiencias regionales de juicios por audiencias por materias no penales a través de resultados cuantitativos y cualitativos.
 - Generar un protocolo de actuaciones en Juicios por Audiencias con diagramas de actuaciones por procesos.
 - Elaborar un protocolo y guías de buenas prácticas regionales que permitan mejorar la productividad en la gestión de Juzgados y Tribunales; facilitar la transparencia y efectividad del trabajo de Juzgados y Tribunales; mejorar el acercamiento de la administración de justicia al ciudadano, mejorar la estabilidad y el trabajo en equipo dentro de los Juzgados y Tribunales.

Del componente adicional serían:

- Describir los aspectos generales del proceso de extinción de dominio.
- Dar a conocer los principios rectores en el proceso de extinción de dominio.
- Desarrollar la relación y beneficios de la oralidad y la inmediatez procesal en la extinción de dominio como una herramienta para combatir la delincuencia organizada.
- Dar a conocer la estadística relacionada al tema.

Resultados e impacto esperados:

- Una vez analizadas y levantadas las mejores prácticas del sistema oral por audiencias, se espera que estas sean conocidas y adaptadas con el propósito de facilitar su implementación a nivel regional, acorde a las posibilidades de cada país, dejando un marco de referencia iberoamericano en cuestiones de oralidad con lo cual, los diferentes operadores jurídicos estarán en condiciones de realizar su trabajo con mayor efectividad y

eficiencia ofreciendo, al mismo tiempo, un acceso a la justicia mucho más fácil y transparente a la ciudadanía.

Los resultados e impactos esperados del componente adicional serían:

- Divulgar la forma de operación de los procesos de extinción de dominio, para demostrar las ventajas que se obtienen mediante la oralidad en los procesos de extinción de dominio, como una herramienta garantista de derechos y principios. Con lo cual se lograría fomentar la oralidad e intermediación dentro de los diversos procesos judiciales, compartiendo la estadística judicial de casos ventilados por esta vía y sentencias dictadas además de los bienes extinguidos a favor del Estado.

Participantes

Con la finalidad de determinar las mejores prácticas de la oralidad por audiencias se sugiere que los países coordinadores de los grupos, sean quienes fomenten la incorporación de otros países participantes que formaran parte de los grupos de análisis seguimiento y estudio de la aplicación de las buenas prácticas.

Metodología de trabajo

Fase 1: Formar equipo de trabajo

- Conformación del equipo de trabajo.
- Desarrollo de los mecanismos de coordinación y elaboración de la estructura organizacional.
- Presentación del Proyecto para conocimiento de los integrantes.
- Organización de los equipos por ejes temáticos.
- Designación de los equipos y los responsables de ejecución.
- Determinación de criterios y estrategias de acción.
- Formulación del Plan de trabajo a través de formatos definidos, que incluye tareas identificadas y cronogramas de trabajo.

Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales

- Relevamiento de la situación actual en los países integrantes que permitan determinar las mejores prácticas para el fortalecimiento de la justicia por audiencias, para lo cual se recurrirá a métodos cuantitativos y cualitativos que serán analizados y discutidos por los coordinadores del proyecto.
- Solicitud de acceso a las fuentes y selección de las mismas.
- Envío de la información sobre la normatividad y las prácticas.
- Recepción y sistematización de la información.
- Análisis, consolidación y procesamiento de la información.
- Contacto con expertos que permitan validar la información recibida.
- Estrategias de solución para situaciones problemáticas encontradas.

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento

- Presentación de la información consolidada por cada uno de los equipos.
- Identificación por medio del método de comparación a partir de la revisión de la normatividad y del análisis de datos de los países integrantes del proyecto
- Sistematización de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos.
- Diagnóstico de la aplicación con la correspondiente identificación de buenas prácticas que permitan la réplica.

-
- Planificación de acciones (Cronograma).
 - Formulación de estrategias de aplicación, conforme a los estudios ya realizados.
 - Sistematización de la información, en función de las estrategias de difusión de las buenas prácticas para ser entregada a las mesas de trabajo.

Fase 4: Talleres de discusión

- Realización de talleres según los temas a ser discutidos y analizados.
- Presentación de los documentos generados en función de las buenas practicas generadas.
- Se realizará la discusión y el análisis de la situación actual de la implantación de las prácticas en función de los diagnósticos, las nuevas estrategias y los rediseños.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

Fase 5: Redacción de las normas

- Integración del equipo de redactores.
- Redacción de los documentos que sistematicen el protocolo y las guías que facilitan la aplicación del sistema oral por audiencias en relación con las conclusiones y recomendaciones.
- Envío de los documentos a cada uno de los países integrantes del proyecto para su revisión y aprobación.
- Diseño de la estrategia de difusión y evaluación de la aplicación del protocolo y las guías.
- Elaboración de la versión final.
- Presentación a la Cumbre.

Metodología de trabajo del componente adicional

FASE 1. Formar equipo de trabajo: el Poder Judicial de cada país designará un equipo de trabajo técnico que se encargará de:

- Establecer una base de datos sobre la existencia de juzgados especializados;
- Sistematizar experiencias, normativa, estadística y jurisprudencia;
- Presentar un resumen de resultados e impacto a la fecha, lecciones aprendidas y principales desafíos.

FASE 2. Recolección y análisis de datos nacionales por los Poderes Judiciales y/u organizaciones no gubernamentales:

- Análisis cuantitativo y cualitativo de los retos de la oralidad en los procesos de extinción de dominio. ;
- Estudio de la normativa jurídica nacional y del establecimiento de normativa procedimental específica.;
- Sistematización de las lecciones aprendidas, mejores prácticas, desafíos y recomendaciones.

FASE 3. Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento:

- Un grupo definido en la Cumbre Judicial Iberoamericana e integrado por cinco países miembros, se encargará de integrar (con acompañamiento de la Secretaría Permanente) todas las experiencias presentadas por los países.

FASE 4. Talleres de discusión:

- Exposición y socialización de experiencias nacionales y discusión para determinar las mejores prácticas, con la finalidad de elaborar un documento que las contenga.

FASE 5: Redacción de las normas:

- Estándares mínimos a ser aprobados en la siguiente Cumbre Judicial Iberoamericana;
- Listado y documento de mejores prácticas judiciales a ser revisadas para actualización por cada país miembro de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Desarrollo del proyecto

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
Actividades de la Fase 1	Conformación del equipo de trabajo y desarrollo de los mecanismos de coordinación y	Presentadora del Proyecto.		En la primera reunión preparatoria.	

	elaboración de la estructura organizacional.				
	Organización de los equipos por ejes temáticos.	Presentadora del Proyecto y coordinadores de los países interesados en el proyecto.		En la primera reunión preparatoria.	
	Formulación del Plan de trabajo a través de formatos definidos, que incluye tareas identificadas y cronogramas de trabajo.	Equipos de trabajo generados según los ejes temáticos.		En la primera reunión preparatoria.	
Actividades de la Fase 2	Relevamiento de la situación actual de la aplicación de buenas prácticas en los países integrantes y del componente adicional.	Equipo coordinador del proyecto y equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta antes de la segunda reunión preparatoria.	El levantamiento de la información en esta fase, se realiza con el apoyo de los países participantes del proyecto. Se cumplirá por medio de métodos cualitativos y cuantitativos, para determinar la eficacia y eficiencia de la normativa aplicada los procesos por

					audiencias.
	Solicitud de acceso a las fuentes de los países integrantes y selección de las mismas.	Equipo coordinador del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta antes de la segunda reunión preparatoria.	
	Recepción y sistematización de la información, y su análisis, consolidación y procesamiento.	Equipos de trabajo generados según los ejes temáticos.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta antes de la segunda reunión preparatoria.	
	Validación de la información con los expertos y determinación de estrategias de solución para situaciones problemáticas encontradas.	Equipo coordinador del proyecto, los expertos sobre el tema y los equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta antes de la segunda reunión preparatoria.	
Actividades de la Fase 3	Presentación de la información consolidada en la cual se observe el diagnóstico de la aplicación de las buenas practicas que permitan la réplica a otros países miembros, y del componente adicional.	Equipo coordinador del proyecto, y coordinadores de los países interesados en el proyecto.		En la segunda reunión preparatoria.	
	Formulación de estrategias de difusión, aplicación, y replica de las	Equipo coordinador del proyecto y equipos de trabajo del		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta antes de la	La información recolectada será analizada con los equipos de trabajo de

	buenas practicas analizadas, y del componente adicional.	proyecto.		tercera reunión preparatoria.	los países integrantes del proyecto.
Actividades de la Fase 4	Realización de talleres para la presentación, análisis, y discusión de las estrategias para implementar difundir, aplicar y replicar las buenas prácticas, y del componente adicional.	Equipos de trabajo del proyecto.		En la tercera reunión preparatoria.	
	Generación de conclusiones y recomendaciones por parte de los países miembros del proyecto en lo relativo a las buenas practicas originadas y del componente adicional.	Equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales y realización de reuniones en entornos virtuales hasta la cuarta reunión preparatoria.	
Actividades de la Fase 5	Integración del equipo de redactores que sistematizarán las conclusiones y recomendaciones sobre los principios rectores que facilitan la aplicación del sistema oral por audiencias y del	Equipo coordinador del proyecto.		Cuarta reunión preparatoria.	

	componente adicional.				
	Redacción del protocolo y las guías de buenas prácticas que permiten el fortalecimiento de la administración de justicia por audiencias y del componente adicional.	Equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta la Asamblea plenaria de XIX la edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	
	Envío del documento a cada uno de los países integrantes del proyecto para su validación.	Equipo coordinador del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta la Asamblea plenaria de XIX la edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	
	Diseño de la estrategia de difusión y evaluación de la aplicación del protocolo, las guías y del componente adicional.	Equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta la Asamblea plenaria de XIX la edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	
	Elaboración de la versión final con las estrategias de difusión, aplicación y replica de las buenas prácticas en la cumbre y del componente	Equipo coordinador del proyecto, y los equipos de trabajo del proyecto.		Realización de reuniones en entornos virtuales hasta la Asamblea plenaria de XIX la edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	

	adicional.				
	Presentación de versión final con las estrategias de difusión, aplicación y replica de las buenas prácticas, y del componente adicional. en la cumbre	Equipo coordinador del proyecto, y los equipos de trabajo del proyecto.		En la Asamblea plenaria de XIX la edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	

Productos esperados

Los productos esperados son:

- Diagnóstico teórico sobre de los principios del procedimiento oral de los países partes del proyecto.
- Diagnóstico sobre las buenas prácticas que regulan el sistema oral de los países partes del proyecto.
- Generación del protocolo iberoamericano de aplicación gradual que incorporen las mejores prácticas del sistema oral por audiencias y que permiten su incorporación a corto mediano y largo plazo en los países que conforman Iberoamérica.
- Guía de prácticas regionales de juicios por audiencias que permitan:
 - Mejorar la productividad en la gestión de Juzgados y Tribunales.
 - Facilitar la transparencia y efectividad del trabajo de Juzgados y Tribunales.
 - Mejorar el acercamiento de la administración de justicia al ciudadano.
 - Mejorar la estabilidad y el trabajo en equipo dentro de los Juzgados y Tribunales.

Del componente adicional los productos esperados serian:

- Guía Iberoamericana de aspectos a considerar para la efectiva aplicación de la oralidad en los procesos de Extinción de Dominio.

-
- Declaración del compromiso de los Poderes Judiciales de Incorporación de los principios y/o estándares básicos a considerar en los procesos de Extinción de dominio.

Observaciones generales

- El proyecto involucra a los países de Iberoamérica a través de un análisis de diagnóstico y elaboración de un protocolo y guías de buenas prácticas que fortalecen el sistema judicial por audiencias, para lo cual se requiere realizar un trabajo de aprendizaje colaborativo entre los países miembros participantes del proyecto.
- La integración como uno de los ejes primordiales en las cumbres se verá fortalecida a través de las relaciones que surjan en la elaboración del proyecto.
- Este proyecto dará continuidad a lo elaborado en cumbres precedentes que se han enfocado en el procedimiento oral, pero con la ventaja de sostener y replicar un sistema judicial por audiencias.
- A través de este proyecto se abrirá un espacio de debate teórico y práctico sobre la identificación de las mejores prácticas que permitan el fortalecimiento de la administración de justicia, con la correspondiente replica de los mismos.
- El proyecto guarda relación con el eje temático sobre las innovaciones procesales en la justicia por audiencias, que forma parte integrante de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- El presente proyecto está complementado con los productos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, específicamente las Reglas de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos y los indicadores propuestos de análisis para medir la calidad de Justicia producto de la Comisión Iberoamericana de Calidad en la Justicia.